

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la **Circular N° 99/18**:

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.984 del 29 de octubre de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

### Disposición N° 1067/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Aceite de Oliva Extra virgen", marca: Yancanelo, en botella de vidrio coloreado y cilíndrico por 250 cm<sup>3</sup>, por ser un producto falsificado que se comercializa envasado en una botella de vidrio coloreado y cilíndrica cuyo rótulo es una fotocopia del original de forma rectangular mientras que el producto original se exhibe en una botella de vidrio incoloro con aristas. A los efectos de evitar confusión al consumidor las imágenes de ambos productos se adjuntan como Anexo I (IF-2018-51145069-APN-DERA#ANMAT) que forma parte integrante de la presente disposición.

Para acceder a la Disposición N° 1067/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
Lic. Federico Protti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

### Comunicado N° 115/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 13 de noviembre del 2018